



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño

"Año del Bicentenario, de la consolidación de
nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 430 -2024-INSN-OP

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Dra. OLIVIA HORNA ALFARO
FF.DE JUNIO 12 2025 DIRECCIÓN PERSONAL PRESTACIONES ASISTENCIALES
CMP 22134

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 28 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente OP-N° 6397-2024, UBP-N° 418-2024, sobre licencia por enfermedad de la servidora **MARIA DEL PILAR MIÑANO CARNERO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, normas modificadas por Ley N° 28791 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2006-TR que aprueba normas reglamentarias de la Ley N° 28791-2006 que establece modificaciones a la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud;

Que, el artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, establece que el derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud, se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerada durante cada año calendario;

Que, asimismo, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Resolución Ministerial N° 132-1992-SA-P de fecha 30 de setiembre de 1992, se establecen derechos y las condiciones para el otorgamiento de Licencia por Enfermedad;

Que, con Nota Informativa N° 386-UBP-OP-INSN-2024 del 15 de abril de 2024, la Unidad de Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales valida los descansos médicos por enfermedad de la servidora María Del Pilar Miñano Carnero, para la ejecución del trámite y emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo informado por la Unidad de Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales y con la visación de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto hecho justificativo para su adopción".

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA que delega y atribuye acciones de personal;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño

"Año del Bicentenario, de la consolidación de
nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder Licencia con goce de haber por enfermedad por 20 días, con eficacia anticipada del 18 de enero de 2023 y entre el 22 de setiembre de 2023 a la servidora **María Del Pilar MIÑANO CARNERO**, con el cargo de TECNICA/O EN ENFERMERIA I, Nivel Remunerativo STB, servidora del Instituto Nacional de Salud del Niño, con Función: 20, Programa: 044, Siaf: 0126-0092, Subprograma: 0098, Actividad: 99999, Componente: 1569, Meta 00001, Plaza 000959, de acuerdo al detalle siguiente:



Descansos Médicos Detallados:

➤ 18/01/2023	(01 día)
➤ 17/02/2023	(01 día)
➤ 06/03/2023	(01 día)
➤ 10 al 11/03/2023	(02 días)
➤ 20/03/2023	(01 día)
➤ 10/04/2023	(01 día)
➤ 15/05/2023	(01 día)
➤ 29/05/2023	(01 día)
➤ 05/06/2023	(01 día)
➤ 09/06/2023	(01 día)
➤ 16/06/2023	(01 día)
➤ 23/06/2023	(01 día)
➤ 03/07/2023	(01 día)
➤ 14/07/2023	(01 día)
➤ 17/07/2023	(01 día)
➤ 13/09/2023	(01 día)
➤ 15/09/2023	(01 día)
➤ 20/09/2023	(01 día)
➤ 22/09/2023	(01 día)

Artículo 2°.- La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, queda encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la servidora María Del Pilar MIÑANO CARNERO, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese;

BDV/OHA/aeg
Distribución
OP
UPyR
UBPyPA
ARyL
ACA
OEI
Interesado/a

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
Mg. BELEN DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.L.A.D. N° 2052